

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

SEGURO DE ACCIDENTES PÓLIZA N° 82445478 PARA LOS ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA QUE REALIZAN PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS.

• *TRAMITACIÓN DE SINIESTROS*

La tramitación del siniestro se debe realizar por cualquiera de los siguientes medios:

- Declaración de siniestros en Axa 902 01 33 45 / 91 111 95 44
- Teléfono al nº 902 41 42 43
- Correo electrónico a la dirección: carmen.puchades@seguronline.com

La notificación del siniestro debe realizarse dentro del plazo máximo de 7 días

Para cualquier duda o aclaración sobre cómo debe tramitarse un siniestro, pueden ponerse en contacto con:

- Teléfono de Atención al Asegurado: 902 41 42 43

DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN CASO DE SINIESTRO

EN CASO DE FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE

DOCUMENTACIÓN PARA ENTREGAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS	DONDE SE SOLICITA	DOCUMENTACIÓN QUE SE HA DE APORTAR EN EL ORGANISMO CORRESPONDIENTE
Fotocopia del convenio de colaboración entre la empresa y el centro de estudios.		
Fotocopia del N.I.F. del Asegurado.		
Certificado literal de defunción.	Registro civil.	Impreso solicitud y datos personales.
Certificado médico de defunción (donde haga constar las causas del fallecimiento).	Médico que certifica defunción	
Certificado de últimas voluntades. Copia de testamento si lo hubiera. En caso contrario declaración de herederos.	Ministerio de Justicia.	- Fotocopia D.N.I. del Asegurado. - Certificado de defunción. - Fotocopia de último testamento si lo hubiera.
Fotocopia libro de familia y N.I.F. de los beneficiarios.		
Diligencias judiciales con inclusión del informe de autopsia y resultado toxicológico.	Juzgado donde se siguen las diligencias.	
Informe de atestado en caso de accidente de circulación.		
Con la documentación anterior la Cía. Aseguradora emitirá certificado de seguro para la presentación del Impuesto de Sucesiones y anticipo si se solicita.		
Carta de pago o exención de autoliquidación del impuesto de sucesiones, donde figure capital, póliza y beneficiarios que lo liquidan. Con este documento se procederá al pago de la indemnización.	En Consejería de Hacienda.	- Certificado de defunción. - Impreso de impuesto de sucesiones (modelo 650).
Factura de atención psicológica al beneficiario si la hubiera.		

EN CASO DE INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL POR ACCIDENTE

DOCUMENTACIÓN PARA ENTREGAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS	
•	Parte de declaración de siniestro, con amplia descripción de lo acontecido.
•	Diligencias Judiciales completas, si las hubiera.
•	Fotocopia del convenio de colaboración entre la empresa y el centro de estudios.
•	Fotocopia del N.I.F. del Asegurado.
•	Copia del Volante a atención médica.
•	Resolución completa de invalidez expedida por el INSS con inclusión de resolución económica, los que lo sustituyan o la sentencia en firme dictada por la Jurisdicción Social, según proceda.

EN CASO DE ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE

ATENCION MÉDICA POR ACCIDENTE
• Parte de primera asistencia y/o ingreso hospitalario, según proceda.
• Parte de declaración de siniestro, con amplia descripción de lo acontecido.
• Fotocopia del convenio de colaboración entre la empresa y el centro de estudios.
• Fotocopia del N.I.F. del Asegurado.
• Diligencias judiciales completas, si las hubiera.

La **asistencia sanitaria** solo tendrá cobertura en **centros concertados** de la compañía de seguros Axa. Para ello deberán llamar al teléfono de declaración de siniestros 902 01 33 45 / 91 111 95 44 indicando el nº de póliza.

Centros concertados de la compañía Axa a los cuales pueden acudir para la Urgencia son los siguientes:

- **Alicante:** Dr. Rafael Jordá; c/ Portugal nº 22 5º izqda. Teléfono 965 92 77 70
- **Castellón:** Hospital Rey Don Jaime; c/ Maria Rosa Moles, nº 24
- **Valencia:** Hospital 9 de Octubre; c/ Valle de la Bellestera, 59; consulta 20. Teléfono 963 17 92 00

La documentación solicitada tiene carácter de mínima, siendo susceptible de necesitar ser ampliada a requerimiento de la Compañía Aseguradora en función de las características y especificidades del siniestro.

Vigencia de la póliza desde 01 de octubre de 2018 hasta 04 de noviembre de 2019